



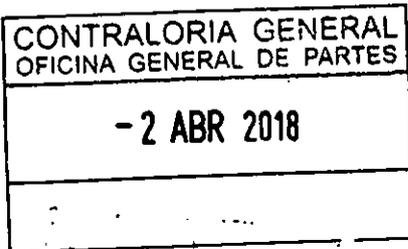
2018040072392

INTENDENCIA ADMINISTRACION GENERAL

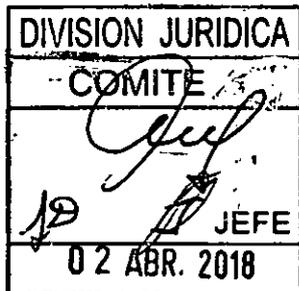
TOMADO RAZÓN
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA

18 ABR 2018

SUBJEFE DIVISION
 DIVISION JURIDICA



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA, MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA, DELEGA FACULTAD PARA FIRMAR ACTOS, OFICIOS Y RESOLUCIONES RELATIVOS A LAS MATERIAS QUE SE SEÑALAN EN EL INTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.



RESOLUCIÓN AFECTA N° 0007

SANTIAGO, 29 MAR 2018

VISTOS:

Las facultades que me confiere el numeral 9 del artículo 21 del decreto ley N° 3.538, de 1980, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la ley N° 21.000, que crea la Comisión para el Mercado Financiero; el Decreto N°437, de 2018, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Exenta N°89, N°4.306 y N° 5.734, de 2012, 2016 y 2017, respectivamente, todas de la Superintendencia de Valores y Seguros; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO

1. Que, en virtud del artículo 1 del decreto ley N° 3.538, de 1980, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la ley N° 21.000, se crea la Comisión para el Mercado Financiero, pasando a ser continuadora legal de la Superintendencia de Valores y Seguros.
2. Que, de acuerdo al numeral 9 del artículo 21 del mismo cuerpo legal, el Presidente de la Comisión tendrá a su cargo la organización y administración de la Comisión, pudiendo delegar las atribuciones o facultades derivadas de su calidad de jefe de servicio en funcionarios de la Comisión.
3. Que, a su vez, en conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 18.575, tanto el ejercicio de las atribuciones y facultades propias como la facultad de firmar pueden delegarse bajo las condiciones que ese precepto señala.
4. Que, por Resolución Exenta N° 4.306, de 2016 y sus modificaciones, se delegó en el Intendente de Administración General la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden

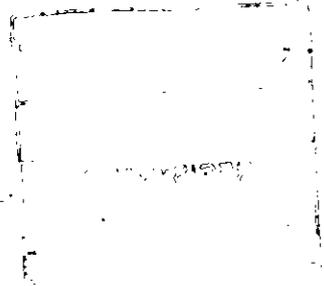


Av. Libertador Bernardo
 O'Higgins 1449, Piso 1°
 Santiago - Chile
 Fono: (56 2) 2617 4000
 Casilla 2167 - Correo 21
 www.cmfchile.cl

TOMÁS RIVERO
PRESIDENTE
COMISIÓN DE CONTROL
GENERAL DE LA REPÚBLICA

18 ABR 1976

DIVISION JURIDICA
SUBLETA DIVISION



INUTILIZADO



del Superintendente de Valores y Seguros", los actos que inciden en las materias que en ellas se indican, entre otras, aquellas relacionados con contratación pública por montos que no excedan de 1.000 UTM, resoluciones de alta y baja de bienes, aprobación de pagos del servicio por montos que no excedan de 1.000 UTM, la facultad de firmar los oficios respuesta a consultas ciudadanas en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.285 y la firma de oficios y resoluciones relacionadas con el Registro de Administradores de Mandato.

5. Que, en virtud del cambio institucional de este Servicio y a fin de dar una tramitación más expedita a la firma de actos del Presidente de la Comisión, se requiere extender la delegación de firma antes indicada en materia de contratación pública y pagos a montos superiores a 1000 UTM y ampliar dicha delegación también a otras materias que inciden en materia de personal y finanzas.

6. Que, visto lo expuesto, se hace necesario adecuar y complementar la delegación de firma otorgada al Intendente de Administración General, contenida en la Resolución Exenta N° 4.306, de 2016, y sus modificaciones, dictando una nueva resolución delegatoria que deje a su vez sin efecto la resolución citada.

7. Que, mediante Resolución Exenta N° 89, de 2012, y sus modificaciones, se delegó la firma de actos en materia de personal al Jefe del Área Desarrollo de Personas, actual División de Gestión de Personas.

8. Que, por las mismas razones expuestas en el considerando 5, se hace necesario ampliar la delegación de firma otorgada al Jefe de División de Gestión de Personas, contenida en la Resolución antes citada, en materias de personal.

9. Que, de acuerdo al numeral 10.4.3. del artículo 10 de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, queda sujeta al trámite de toma de razón la delegación de atribuciones y de firma que incidan en materias sometidas a toma de razón.

RESUELVO

1° **DÉJESE** sin efecto la Resolución Exenta N° 4.306, de 2016, y el resuelvo 1 de la Resolución Exenta N° 5.734, de 2017, ambas de la Superintendencia de Valores y Seguros, actual Comisión para el Mercado Financiero.

2° **DELÉGUESE** en el Intendente de Administración General, la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero", los siguientes instrumentos, siempre que se refieran a materias de compra y contratación cuyo monto total no exceda de 5000 Unidades Tributarias Mensuales:

- Todos los actos administrativos, actuaciones, contratos, acuerdos complementarios, oficios, cartas y todo tipo de comunicaciones que deriven o se originen en procesos de licitación pública, licitación privada, contratación directa o



INUTILIZADO



convenios marco, como asimismo todo acto administrativo o actuación relacionada con la ejecución del servicio o entrega de bienes que se adquirieran, incluidas la aplicación de sanciones o multas a que hubiere lugar.

Se excluyen de la delegación a que se refiere este resuelvo, las siguientes contrataciones directas:

- i. Aquellas cuyo sustento esté dado por la emergencia, urgencia o imprevisto de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en la letra c) del artículo 8 de la Ley N° 19.886 y en el número 3 del artículo 10 de su reglamento.
- ii. Aquellas que se refieran a servicios de naturaleza confidencial o cuya difusión pudiera afectar la seguridad o el interés nacional, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del artículo 8 de la Ley N° 19.886 y en el número 6 del artículo 10 de su reglamento.
- iii. Aquellas que se refieran a contrataciones que se financien con gastos de representación de acuerdo a las instrucciones presupuestarias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la letra g) del artículo 8 de la Ley N° 19.886 y en la letra b) del numeral 7 del artículo 10 de su reglamento.

3° DELÉGUESE en el Intendente de Administración General, la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero", las resoluciones y oficios que digan relación con el alta y baja de bienes institucionales, cualquiera sea su valor.

4° DELÉGUESE en el Intendente de Administración General, la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero", todas las resoluciones y oficios que digan relación con los fondos globales que dispone la Comisión para las operaciones menores.

5° DELÉGUESE en el Intendente de Administración General, la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero", las resoluciones o actos administrativos relacionados con pagos propios del Servicio, que incidan en adquisiciones o contrataciones cuyo monto total no exceda de 5.000 Unidades Tributarias Mensuales.

6° TÉNGASE PRESENTE que la delegación que disponen los resueltos 2 y 5 de esta Resolución, comprende los actos administrativos, actuaciones, contratos o acuerdos complementarios, oficios, cartas y todo tipo de comunicaciones que deriven o se originen en un proceso de compras, contratación o proceso de pago que haya sido autorizado o aprobado por la autoridad superior del Servicio con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

7° DELÉGUESE en el Intendente de Administración General, la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero", las



INUTILIZADO



resoluciones, oficios y actos dirigidos a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda en materias presupuestarias.

8° DELÉGUENSE en el Intendente de Administración General, la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero", las resoluciones, oficios y actos dirigidos a la Contraloría General de la República que incidan en materias relativas al sistema de contabilidad general de la Nación y procedimientos contables.

9° DELÉGUENSE en el Intendente de Administración General, la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero", las resoluciones, oficios y cualquier otro tipo de comunicación en materias referidas a contratación de personal a contrata, incluyendo las contrataciones y sus prórrogas, modificaciones, aceptación de renuncia, término y bonificaciones por retiro, y en materias referidas a contratación a honorarios, incluyendo la contratación y sus modificaciones y su respectivo término.

10° DELÉGUENSE en el Intendente de Administración General, la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero", los siguientes oficios:

- a) Los que digan relación con las solicitudes de acceso a la información pública, a saber:
- Respuestas a los ciudadanos que deben remitirse conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
 - Derivaciones de solicitudes de acceso a la información pública a otros Servicios Públicos por no corresponder a materias de competencia de la Comisión para el Mercado Financiero.
 - Respuestas a solicitudes de acceso a la información pública notificando al ciudadano que su consulta ha sido derivada al servicio público correspondiente o señalándole que no ha sido posible individualizar a dicho órgano.
 - Aquellos que comunican a terceros la facultad de oponerse a una solicitud de acceso a la información pública que pudiera afectar sus derechos.
 - Respuestas a solicitudes de acceso a información pública, donde se notifica al ciudadano que su consulta será tramitada en conformidad a la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimiento Administrativo.
 - Requerimiento al ciudadano para que dentro del plazo dispuesto en la Ley N° 20.285, subsane una solicitud de acceso a la información pública que carece de alguno de los requisitos comprendidos en dicha Ley.
 - Aquellos que disponen y comunican al solicitante, de acuerdo a la Ley N° 20.285, la prórroga del plazo para pronunciarse sobre una solicitud de acceso a la información pública.



INUTILIZADO



- Descargos a amparos al derecho de acceso a la información pública deducidos ante el Consejo para la Transparencia deducidos en contra de la Superintendencia de Valores y Seguros, así como complementaciones y comunicaciones adicionales sobre el particular.
- b) Las respuestas a consultas y otros requerimientos de los ciudadanos y entidades que se refieran a materias de competencia de esa Intendencia, de conformidad con las funciones establecidas en la Resolución Exenta N° 439, de 11 de julio de 2014 y Resolución Exenta N° 714, de 14 de agosto de 2015, y sus modificaciones que crea las Divisiones que conforman la Intendencia de Administración General.

Se exceptúan de la delegación los oficios circulares.

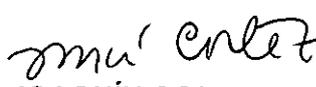
11° DELÉGUESE en el Intendente de Administración General, la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero", las resoluciones u oficios que deben emitirse o extenderse con motivo de la inscripción, anotación o cancelación en el Registro Especial de Administradores de Mandato, dispuesto por la Ley N° 20.880. Para estos efectos, corresponderá a la División Jurídica y Secretaría General el análisis del cumplimiento de los requisitos correspondientes.

12° En caso de ausencia o impedimento del Intendente de Administración General, las facultades que por medio de esta resolución se delegan serán ejercidas por los funcionarios que respectivamente le subroguen.

13° DELÉGUESE en la Jefatura de la División Gestión de Personas la firma de actos, resoluciones y oficios referidos a las siguientes materias:

- Prácticas profesionales.
- Establecimiento sistema de turnos.
- Labores de docencia.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y PUBLÍQUESE


JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO




JMA/JFC/GBR/ARG

Distribución:
Toda la CMF



INUTILIZADO



Contraloría General de la República
Sistradoc- Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Cancelación N° 114014

Impreso por: Maria Elena Yañez Faundez

Fecha: 18/04/2018

Destino: COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO

N°	Tipo Documento	Número/Año	Servicio	Unidad	Cancelado por:	Fecha Cancelación	Oficio Salida	Resultado
1	RESOLUCION	000007/2018	COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO	OGP	Maria Elena Yañez Faundez	18/04/2018 16:44:18		TRZ